

# CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA SOCIOS COMERCIALES  
Y PROVEEDORES DEL GRUPO  
SWOBODA

# PREÁMBULO

Swoboda es una empresa familiar con operación a nivel internacional. Nuestra independencia nos otorga la alta flexibilidad y rapidez para poder aprovechar con éxito la dinámica del mercado. Con tecnología innovadora y estándares inflexibles de calidad, nuestros equipos dan forma al futuro. Nuestro objetivo declarado es continuar con estos desarrollos en los próximos años. Confiabilidad, competencia, compromiso y orientación al futuro son los valores que nos impulsan.

Somos jugadores en equipo comprometidos, solucionadores confiables de problemas, generadores dinámicos de ideas y, al mismo tiempo, garantes del éxito comprometido con la calidad

En este contexto, no tenemos problema en asumir la responsabilidad, en todos los ámbitos. Estamos particularmente orgullosos de la tecnología con la que contribuimos a crear un mundo más seguro, más cómodo y con más eficiencia energética. Nuestra aspiración por la innovación, la calidad y la optimización de costos nos motiva a dar lo mejor de nosotros de forma permanente y por encima de todas las limitaciones tecnológicas.

Como empresa con actividad global, tenemos también nuestra conciencia de responsabilidad social, pública y ecológica. Por este motivo, es obligatorio que la dirección y todos los trabajadores cumplan con los reglamentos legales y los principios éticos. El éxito a largo plazo de nuestra empresa depende de nuestro poder de convencimiento a través de la calidad y el desempeño, así como de contar con una producción rentable.

Estas exigencias no solo nos las aplicamos a nosotros mismos, sino también a nuestros socios comerciales, sobre todo, los proveedores y socios de distribución. Por ello, las disposiciones posteriores suponen la base y exigencia vinculante para una relación comercial buena y sostenible entre el Grupo Swoboda y nuestros socios comerciales a lo largo de la cadena de suministro y esperamos que se cumplan siempre.

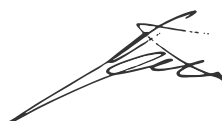
Los requisitos obligatorios se basan en especificaciones y convenciones nacionales e internacionales. Estas se aplican en nuestro trabajo diario, en nuestro compromiso con los derechos humanos y el combate a la corrupción, en nuestros lineamientos para la protección laboral y a la salud, en nuestros objetivos y normas medioambientales, nuestra exigencia de calidad y los principios de conducta para nuestros empleados y directivos.



DR. JÖRG SCHERNIKAU  
CEO/COO



WILKO STEFFENS  
CFO



CHRISTIAN GÖSER  
CSO



DR. KLAUS SKROBANEK  
CTO

# CONTENIDO

## Protección de los derechos humanos y de los trabajadores

Diligencia de derechos humanos _____	4
Prohibición de trabajos forzados y esclavitud moderna _____	4
Prohibición de trabajo infantil _____	4
Condiciones de trabajo voluntarias _____	4
No discriminación e igualdad _____	4
Condiciones de trabajo, salarios y horarios justos _____	5
Protección laboral, de la salud y contra incendios _____	5
Alojamiento humano y normas de higiene _____	5
Libertad de asociación y derecho a la acción colectiva _____	6
Uso de servicios de seguridad _____	6
Protección de defensores de los derechos humanos _____	6
Protección de comunidades locales y pueblos indígenas _____	6

## IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Diligencia medioambiental y uso de tecnologías respetuosas con el medioambiente __	7
Uso responsable de los recursos, la energía, el agua y las materias primas _____	7
Evitar el uso de sustancias peligrosas para el medioambiente y la salud _____	7
Evitar residuos y eliminación respetuosa con el medioambiente _____	8
Evitar cambios nocivos en el suelo, emisiones sonoras, contaminación del agua y del aire __	8
Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y descarbonización __	8

## DAR EJEMPLO DE COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL RESPONSABLE

Cumplimiento de la legislación _____	9
Conflictos de interés _____	9
Corrupción, soborno y extorsión _____	10
Competencia justa _____	10
Control de exportaciones _____	11
Información confidencial y propiedad intelectual _____	11
Tratamiento de la inteligencia artificial _____	12
Diligencia debida con respecto a las cadenas de suministro de materias primas __	12
Prohibición de la conversión ilegal de ecosistemas naturales _____	12
Responsabilidad financiera y blanqueo de dinero _____	13
Protección animal _____	13
Aplicación y cumplimiento del Código de conducta _____	14

## COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES O PREGUNTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO \_\_15

# PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS TRABAJADORES



## **DILIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS**

Los socios comerciales se comprometen a respetar los derechos de los empleados y terceros siempre que se vean afectados por las operaciones de la empresa y a tratar a las personas según las directivas de la comunidad internacional.

## **PROHIBICIÓN DE TRABAJOS FORZOSOS Y ESCLAVITUD MODERNA**

Se rechaza cualquier uso consciente de trabajo forzoso u obligado, cualquier forma de esclavitud moderna y tráfico de personas, servidumbre por deudas o trabajo carcelario no voluntario.

## **PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL**

El socio comercial garantiza que no se tolerará el trabajo infantil bajo ningún concepto en su empresa ni por parte de sus proveedores. El socio está obligado a cumplir en su empresa al menos con los convenios de la OIT sobre la edad mínima de trabajo y la prohibición de las formas más graves de trabajo infantil y, a este propósito, de comprobar las edades indicadas por sus trabajadores y solicitantes de trabajo.

## **CONDICIONES DE TRABAJO VOLUNTARIAS**

Las condiciones de trabajo son aceptadas por los trabajadores de forma voluntaria y las relaciones laborales se terminarán en el marco de las disposiciones legales.

## **NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD**

Los socios comerciales no discriminarán a los empleados por ningún motivo. Los empleados se seleccionarán, contratarán y ascenderán según su cualificación y capacidad. El entorno de trabajo estará libre de acosos y marcado por el respeto. Se descarta cualquier trato, castigo o amenaza inhumanos, ya sea a nivel físico o mental.

# PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS TRABAJADORES

## CONDICIONES DE TRABAJO, SALARIOS Y HORARIOS JUSTOS

Los salarios se corresponderán con el mínimo legal vigente o se regirán por las prestaciones específicas habituales del sector y el lugar. El socio comercial debe asegurarse de que los horarios cumplan con las disposiciones nacionales aplicables o los estándares de trabajo internacionales.

## PROTECCIÓN LABORAL, DE LA SALUD Y CONTRA INCENDIOS

Los socios comerciales del Grupo Swoboda deben cumplir con las leyes nacionales de protección laboral, de la salud y contra incendios. Cualquier medida al respecto se aplicará de forma gratuita para los empleados. Los socios comerciales establecerán un proceso que permita la reducción de riesgos para la salud causados por el trabajo y que sirva para la mejora de la protección laboral, de la salud y contra incendios. El socio comercial facilitará el equipo de protección adecuado y ropa de protección adecuada, así como dispositivos de extinción de incendios, detectores de incendios y unidades de extinción. Se informa a los empleados sobre las medidas para minimizar los riesgos de forma comprensible y en los idiomas que entiendan. Se dispondrá de planes de emergencia y material de primeros auxilios para la atención de urgencias. Las salidas de emergencia, vías de evacuación y puntos de reunión estarán disponibles y etiquetados. Si, a pesar de todo, se produjera un accidente laboral, los primeros auxilios deben prestarse de acuerdo con la normativa específica del país.

## ALOJAMIENTO HUMANO Y NORMAS DE HIGIENE

Teniendo en cuenta las normas nacionales, los socios comerciales se esforzarán por ofrecer un alojamiento digno a los empleados y por proporcionar instalaciones sanitarias, agua potable limpia y la posibilidad de preparar y almacenar alimentos de forma higiénica.



# PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS TRABAJADORES

## LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO A LA ACCIÓN COLECTIVA

Además, nuestros socios comerciales reconocerán el derecho fundamental a formar sindicatos y órganos de representación de los trabajadores y a afiliarse a ellos. Cuando este derecho esté restringido por la legislación local, deberán promoverse opciones alternativas de representación de los trabajadores que se ajusten a la ley. Esto significa que los proveedores y socios comerciales de Swoboda garantizarán la libertad de asociación y la negociación colectiva.

## USO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

Si el socio comercial hace uso de fuerzas de seguridad propias para proteger sus empresas o si contrata empresas de servicios de seguridad privadas, debe asegurarse de que respetan los derechos humanos aceptados a nivel internacional. El socio comercial no debe contratar proveedores de servicios de seguridad privados ni fuerzas de seguridad públicas si no respetan los derechos humanos.



## PROTECCIÓN DE DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Si en relación con los procesos de creación de valor de los productos o los servicios surgen riesgos potenciales para los defensores de los derechos humanos, el socio debe combatir cualquier tipo de intimidación, amenaza, difamación y criminalización de los defensores de los derechos humanos.

## PROTECCIÓN DE COMUNIDADES LOCALES Y PUEBLOS INDÍGENAS

Además, el socio comercial se compromete a respetar los derechos de las comunidades locales y los pueblos indígenas afectados por la actividad comercial en las instalaciones del socio y a tener en cuenta las consecuencias locales de su actividad comercial.

# IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL



## **DILIGENCIA MEDIOAMBIENTAL Y USO DE TECNOLOGÍAS RESPETUOSAS CON EL MEDIOAMBIENTE**

Swoboda y sus socios comerciales contribuyen a la protección de las personas y el medioambiente en el marco de su entorno laboral y el cumplimiento de sus tareas y trabajan en el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente. Deben cumplirse las leyes y normativas pertinentes. Esto también significa tener en cuenta los registros, declaraciones y, en su caso, autorizaciones de conformidad con los requisitos legales en los distintos mercados.

## **USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS, LA ENERGÍA, EL AGUA Y LAS MATERIAS PRIMAS**

En particular, el uso responsable y sostenible de la energía, el agua y las materias primas, la utilización de recursos renovables y la minimización de los daños al medioambiente y la salud deben tenerse en cuenta en el desarrollo, la extracción de materias primas, la producción, la fase de uso de los productos hasta su reutilización y reciclado, así como en otras actividades.

## **EVITAR EL USO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS PARA EL MEDIOAMBIENTE Y LA SALUD**

Los socios comerciales evitarán el uso de sustancias y materiales peligrosos para el medioambiente y la salud e identificarán soluciones respetuosas con el medioambiente que sean eficaces a largo plazo.

# IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

## **EVITAR RESIDUOS Y ELIMINACIÓN RESPETUOSA CON EL MEDIOAMBIENTE**

En el desarrollo, la fabricación, el uso y la utilización de productos y otras actividades debe tenerse en cuenta la prevención de residuos y la eliminación segura y respetuosa con el medioambiente de estos, los productos químicos y las aguas residuales.



## **EVITAR CAMBIOS NOCIVOS EN EL SUELO, EMISIONES SONORAS, CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y DEL AIRE**

El socio empresarial evitará la producción, el uso, el almacenamiento y la eliminación de sustancias y materiales que puedan provocar cambios nocivos en el suelo, contaminación del agua, contaminación del aire o emisiones sonoras nocivas y que puedan resultar en un deterioro de los elementos básicos naturales para la vida de los seres humanos y la naturaleza.

## **REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y DESCARBONIZACIÓN**

Además, esperamos que nuestros socios comerciales reduzcan continuamente las emisiones de gases de efecto invernadero en la fabricación de productos y la prestación de servicios y contribuyan a la descarbonización fijando objetivos y adoptando medidas para apoyar el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.



# DAR EJEMPLO DE COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL RESPONSABLE



## **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN**

El Grupo Swoboda asume la responsabilidad de sus propias acciones y de la selección de sus socios comerciales. Cada socio comercial del Grupo Swoboda y sus responsables están obligados personalmente a cumplir las leyes en el ámbito del servicio que se va a prestar y/o la producción que se lleva a cabo. Los directores generales y gerentes de nuestros socios comerciales también están obligados a tomar todas las medidas necesarias para evitar infracciones de la ley en su ámbito de responsabilidad. Las infracciones de la ley que podrían haberse evitado con una supervisión adecuada son responsabilidad del socio comercial. La dirección y todos los empleados del socio comercial se comportarán con integridad en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones y respetarán la reputación de su propia empresa y la del contratista frente a los clientes y otros socios en público. Por su parte, se esforzarán por mantener relaciones comerciales únicamente con socios comerciales de cuyo comportamiento adecuado están convencidos.

## **CONFLICTOS DE INTERÉS**

Los socios comerciales deben tomar las medidas necesarias para evitar conflictos de interés. Las decisiones solo se tomarán según criterios objetivos y libres de cualquier interés económico o personal. Los negocios con empresas en las que participa un trabajador de la empresa, su cónyuge, su pareja o un familiar cercano o en las que una de estas personas ocupa un cargo de poder, solo se pueden llevar a cabo incluso con proveedores y proveedores de servicios o socios comerciales si la dirección de Swoboda y el socio comercial han aprobado dicho negocio. Lo anterior también se aplica a la contratación privada de socios comerciales de la empresa por parte de un trabajador.

# DAR EJEMPLO DE COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL RESPONSABLE

## **CORRUPCIÓN, SOBORNO Y EXTORSIÓN**

Los socios comerciales no aceptarán ningún comportamiento corrupto, de extorsión o soborno. Queda prohibida cualquier ventaja o trato de favor de personas debido a una donación en relación con el envío, la aceptación o la tramitación de un encargo. Como donación se entiende cualquier tipo de ventaja personal que no corresponda. En este contexto, no es determinante si la decisión realmente se ve influenciada por esta donación ni si esta se hizo con este objetivo. Cualquier apariencia de influencia ya debe evitarse. Entre las prácticas corruptas también se incluyen los pagos para agilizar cualquier acto administrativo rutinario. Los socios comerciales se asegurarán de que también sus trabajadores y socios comerciales rechazan y no toleran donaciones inadmisibles.

## **COMPETENCIA JUSTA**

Swoboda defiende la competencia justa. Cualquier medida destinada a fijar el comercio o los precios o de acordar precios es inadmisibles. Lo anterior también se aplica a los socios comerciales. No se admite el reparto de territorios o clientes, ni el intercambio de información sobre relaciones de proveedores, condiciones, capacidades, estrategias de mercados o comportamientos de ofertas con competidores. Los socios comerciales se preocuparán de que no tenga lugar ningún intercambio de información sensible para la competencia ni ningún otro comportamiento que limite la competencia de forma inadmisibles. También queda prohibido el suministro de productos no solicitados o la negación de un suministro para conseguir una posición de fuerza en el mercado, así como pedir precios diferentes para el mismo servicio para aprovechar la disposición de pago del solicitante de la mejor manera.



# DAR EJEMPLO DE COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL RESPONSABLE

## CONTROL DE EXPORTACIONES

Uno de los objetivos del control de las exportaciones es impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y contribuir a la lucha contra el terrorismo. Los proveedores y socios comerciales de Swoboda deberán cumplir las leyes aplicables a la importación y exportación de bienes, servicios e información, así como las normas pertinentes de control de exportaciones y sanciones económicas.



## INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proveedores y socios comerciales de Swoboda deberán cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de protección de datos. El tratamiento de datos personales de empleados, clientes y socios comerciales se lleva a cabo de conformidad con los requisitos legales aplicables. Además, los socios comerciales deben garantizar que los datos dignos de protección se recopilan, procesan, guardan y eliminan adecuadamente. Los secretos comerciales deben protegerse en todo momento; los contenidos confidenciales no deben transmitirse ni facilitarse de ninguna manera sin autorización. Los conocimientos de terceros solo podrán utilizarse si han sido adquiridos legalmente o se conocen a través de fuentes de acceso público. Los derechos de propiedad industrial de terceros (patentes, diseños registrados y marcas comerciales) deben respetarse y solo pueden utilizarse con la autorización del respectivo titular del derecho de propiedad. No se aceptará el plagio bajo ninguna circunstancia. El socio comercial debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales aplicables en cuanto a la protección de la propiedad intelectual. La propiedad intelectual incluye derechos de propiedad, dominios y derechos de autor registrables, así como requisitos de comercio justo. Además, el socio debe asegurarse de que dispone de todos los derechos de uso necesarios para evitar infracciones de los derechos de propiedad.

# DAR EJEMPLO DE COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL RESPONSABLE

## TRATAMIENTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Los socios comerciales que desarrollan y/o utilizan inteligencia artificial deben garantizar el uso y manejo responsables, el carácter explicable, la protección de la privacidad, así como la seguridad y la fiabilidad en la aplicación de la inteligencia artificial. Para ello, deben seguir un planteamiento que garantice que las personas sigan siendo el motor del desarrollo y que las oportunidades y los riesgos se tengan en cuenta en la misma medida.

## DILIGENCIA DEBIDA CON RESPECTO A LAS CADENAS DE SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS

Nuestros socios comerciales están obligados a garantizar la transparencia de la cadena de suministro ascendente hasta la extracción de las materias primas. Esperamos recibir información sobre las fundiciones y refinerías utilizadas por nuestros proveedores y subproveedores si la solicitamos. Deben evitarse las materias primas procedentes de fundiciones y refinerías que no cumplan los requisitos de la Guía de Debida Diligencia de la OCDE relativos a la cadena de suministro de recursos minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.



## PROHIBICIÓN DE LA CONVERSIÓN ILEGAL DE ECOSISTEMAS NATURALES

El socio empresarial debe garantizar que sus propias operaciones comerciales no contribuyen a la conversión ilegal de ecosistemas naturales ni se benefician de ella. Esto también se aplica a la deforestación ilegal, que es la conversión de bosques naturales principalmente en tierras aprovechables. El socio comercial también debe adoptar las medidas de debida diligencia adecuadas para su cadena de suministro.

# DAR EJEMPLO DE COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL RESPONSABLE

## RESPONSABILIDAD FINANCIERA Y BLANQUEO DE DINERO

El cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en materia de contabilidad y elaboración de informes financieros debe ser algo que nuestros socios comerciales den por sentado. Esto también se aplica a los periodos de conservación de documentos financieros y a la divulgación de información financiera de conformidad con la legislación aplicable. Además, nuestros socios comerciales tomarán medidas para identificar y eliminar los casos o riesgos de blanqueo de capitales. Para ello, aplicarán medidas preventivas adecuadas.



## PROTECCIÓN ANIMAL

La empresa se compromete a cumplir todas las leyes nacionales vigentes sobre la protección y el bienestar animal.

# DAR EJEMPLO DE COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL RESPONSABLE

## APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El cumplimiento de todas las disposiciones incluidas en este Código de conducta no solo nos lo exigimos a nosotros mismos, sino también a todos nuestros socios comerciales a lo largo de la cadena de suministro. Por ello, exigimos a todos los socios la implementación de una gestión adecuada para aplicar y cumplir todos los valores y lineamientos especificados en este Código de conducta. En este contexto, también se exige la creación de una directiva relativa a las condiciones de trabajo y los derechos humanos que incluya, al menos, los siguientes temas: prohibición de trabajo infantil; trabajadores jóvenes; salarios y prestaciones sociales; horarios de trabajo; prohibición de esclavitud moderna; libertad de asociación y la negociación colectiva; no discriminación y acoso; derechos de las mujeres; diversidad, igualdad e inclusión; derechos relativos a la tierra, los bosques y el agua, así como la evacuación forzosa.

Los trabajadores se deben formar y asesorar para evitar infracciones de estas condiciones. Además, esperamos de nuestros socios comerciales que faciliten a sus empleados la posibilidad de informar de cualquier infracción de las exigencias descritas sin que les suponga ningún perjuicio. Si el socio comercial detecta cualquier infracción, está obligado a corregirla en un plazo de tiempo adecuado. Las condiciones indicadas en este Código de conducta son de cumplimiento obligatorio para la relación comercial entre el Grupo Swoboda y sus socios comerciales. Si un socio comercial no cumple las condiciones exigidas, el Grupo Swoboda se reserva el derecho a tomar las pertinentes acciones legales.



# COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES O PREGUNTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO



A los empleados y los directivos de Swoboda, socios comerciales, proveedores, clientes y asesores, así como terceros que detecten abusos u otro tipo de infracciones en contra de las leyes vigentes u otros principios de la conducta ética en el ámbito laboral, o a lo largo de la cadena de suministro, se les pide que lo notifiquen de forma anónima mediante el sistema digital de notificación de irregularidades a través del enlace: [www.swoboda.com/messageline](http://www.swoboda.com/messageline) o que se pongan en contacto de manera directa por correo electrónico al Responsable de cumplimiento de Swoboda en [compliance@swoboda.com](mailto:compliance@swoboda.com)

Puede enviar preguntas o comentarios sobre este código al departamento de cumplimiento de Swoboda a través de la dirección de correo electrónico anterior.



[SWOBODA.COM/MESSAGELINE](http://SWOBODA.COM/MESSAGELINE)



[COMPLIANCE@SWOBODA.COM](mailto:COMPLIANCE@SWOBODA.COM)

Swoboda Wiggensbach KG  
Max-Swoboda-Straße 1  
87487 Wiggensbach  
Deutschland

*SWOBODA.COM*



**swoboda**  
technologies